



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27090**

---

Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2021.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.069.868 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2020, el dictado de los Decretos N° 26.615, N° 26.664, N° 26.692, N° 26.830 y N° 26.847 de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero, 10 de febrero, 03 de mayo y 17 de mayo de 2021, respectivamente, y;

### **Considerando:**

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/2020, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", lo que se resuelve por Decreto N° 26.615, se declara desierto por Decreto N° 26.664, disponiéndose la realización de un segundo llamado.

Que, el mismo se establece por el Decreto N° 26.692, y se adjudica por Decreto N° 26.830 de fecha 03 de mayo de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos veintidos millones tres mil doscientos ochenta y seis con 04/100 (\$22.003.286,04); normas éstas obrantes a fojas 70/71/72, 83/84, 142/143 -primer cuerpo, 371/372/373/374 -segundo cuerpo- de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 17 de mayo de 2021, se dicta Decreto N° 26.847 por el cual se autoriza el traspaso de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación, a favor de la Empresa JCB Construcciones S.A., referente a la Licitación Pública de referencia. El mismo obra a fojas 410/411.

Que, mediante nota de fecha 02 de agosto de 2021 (fojas 574) el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, comunica al Director de Obra Ing. Guillermo Benítez que, visto que el sistema cloacal y el de distribución de agua potable en la zona de obras funciona adecuadamente, le sugiere no realizar ningún tipo de intervención sobre lo mencionado, ya que no resulta necesario. Recomienda continuar con el sistema ya existente.

Que, el Ing. Benítez, a fojas 575 y con fecha 23 de setiembre de 2021, y mediante Orden de Servicio N° 4, de acuerdo a lo manifestado por el Ing. Lescano, informa a la contratista la decisión de no concretar el total de los items



referidos a servicios sanitarios. De éstos solo se llevarán a cabo tres conexiones domiciliarias de cloacas y una sola conexión de agua potable.

Que, el Ing. Guillermo Benítez, fundamenta la razón para minorizar la obra contratada, expresando que ello se debe a que toda la red existente de colectores cloacales y toda la red de distribución de agua potable funciona correctamente y que su eficiencia no se vio de manera alguna afectada por la concreción de la obra de pavimento; donde las tapadas resultaron apropiadas y en un todo de acuerdo a la reglamentación; por lo que esa Dirección adopta la sugerencia del Sr. Coordinador y reglamenta la opción de no ejecutar en su totalidad los items 3 y 4 del listado. De acuerdo a la orden impartida, la obra será disminuida en su monto de contrato en 10,03% resultando por ello un presupuesto total de \$19.797.133,98. Ello es aceptado por parte de la empresa (fojas 577).

Que, el Ing. Benítez solicita a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García tener a bien ordenar la elaboración de la normativa necesaria para legitimar las minoraciones expresas en la adjunta Orden de Servicio N° 4 y su posterior aceptación por parte de la contratista. La actual obra consta de un presupuesto de \$22.003.286,04 y dado lo manifestado por el Ing. Lescano, esa Dirección adopta su opinión como suficiente para resumir el listado de trabajos, todo respaldado por el replanteo previo y con certeza de que las instalaciones actuales efectivamente no disminuyen su eficacia con la materialización de la nueva calle, (fojas 578).

Que, a fojas 579 obra dictamen de la Dra. García, quien en referencia a la solicitud de modificación de la Licitación en virtud de la red existente de colectores cloacales y todas la red de agua potable se encuentra funcionando correctamente, por lo que de conformidad con el Sr. Coordinador de Infraestructura se determina la no ejecución de los items 3 y 4 del listado de tareas, lo que resulta en una disminución del presupuesto contratado en un 10,03% modificándose el presupuesto total contratado en la suma de \$19.797.133,98. Aclara además, que la modificación requerida se encuentra prevista en el pliego licitatorio de condiciones generales, por lo que corresponde la confección de la norma que así lo autorice.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Modifícase el monto del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 37/2020, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", que fuera adjudicada por Decreto N° 26.830 de fecha 03 de mayo de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos" -de cuyas obligaciones se autoriza el traspaso a favor de la Empresa **JCB Construcciones S.A.** por Decreto N° 26.847-, en razón de la disminución de la obra en un diez con cero tres por ciento (10,03%); resultando por ello un presupuesto total de pesos diecinueve millones setecientos noventa y siete mil ciento treinta y tres con 98/100 (**\$19.797.133,98**); teniendo en cuenta los informes del Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, del Director de Obra Ing. Guillermo Benítez y el dictámen de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura